C

omo ya lo hemos señalado, la complejidad de ciertas empresas ha impuesto la división de las juntas directivas en comités, en los que adicionalmente participan expertos y funcionarios afines, con el fin de mejorar las realizaciones de ella. Entre estos comités se encuentra el de auditoría, recibido con beneplácito por los auditores, pues consideraron que mejoraría la comunicación con el cliente. Con el paso del tiempo, tales comités han adquirido una preponderancia o empoderamiento sobre aquellos, resultando que las cosas son distintas a lo que inicialmente se presagiaba. Recientemente el FRC en el Reino Unido expidió un pequeño documento al que tituló [Audit Committees and the External Audit: Minimum Standard](https://www.frc.org.uk/getattachment/4e00c100-24fd-44b7-84ed-289879051d4e/Audit-Committee-Minimum_-2023.pdf). En este se lee: “*5. The Audit Committee’s responsibilities for oversight of the audit, and for the audit tender process, are discussed in more detail below.*” Es de entender que los miembros del Comité deben ser idóneos para el cumplimiento de estas funciones, lo que no parece ocurrir en nuestro país. El documento implica vigilar el comportamiento del auditor. Sostiene: “*17. In the course of its assessment of effectiveness, the Audit Committee should: ―Ask the auditor to explain the risks to audit quality that they identified and how these have been addressed. ―Discuss with the auditor the key audit firm and network level controls the auditor relied on to address the identified risks to audit quality and enquire about the findings from internal and external inspections of their audit and their audit firm. ―Review whether the auditor has met the agreed audit plan and understand the reasons for any changes, including changes in perceived audit risks and the work undertaken by the external auditors to address those risks. ― Obtain feedback about the conduct of the audit from key people involved, for example the finance director and the head of internal audit, including consideration of the external auditor’s reliance on internal audit. ―Review and monitor the content of the external auditor’s management letter, and other communications with the audit committee, to assess whether it is based on a good understanding of the company’s business and establish whether recommendations have been acted upon and, if not, the reasons why they have not been acted upon.*” Es claro e innegable que todo contratante tiene el derecho de evaluar si el contratista satisface las expectativas que llevaron a su contratación. Pero esta tarea tiene la potencialidad de interferir en la libertad del auditor, que podría plegarse a los gustos del comité, más que a su propio criterio. Por lo mismo la evaluación planteada debe ser altamente profesional, incluso científica, pues si cae en la determinación de conveniencias para la auditada sería un gran estorbo. En un país con tan poca exposición de las autoridades estatales, el público no conoce lo criterios que podrían estarse aplicando al momento de seleccionar a un revisor fiscal, sea una persona natural o una jurídica. Las exigencias de competencia pueden ir cerrando el mercado a unos pocos, generándose una falta de competencia sana que es indispensable en toda plaza. Definitivamente estos comités deberían organizarse al nivel de los dueños.

*Hernando Bermúdez Gómez*